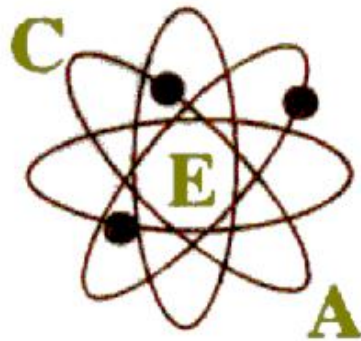


COMISIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA DE COSTA RICA



PLAN DE MEJORA REGULATORIA INSTITUCIONAL 2016 PRELIMINAR

Realizado por:
Comisión de Mejora Institucional
Noviembre, 2015

Tabla de contenido

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. EN QUE CONSISTE EL PLAN DE MEJORA REGULATORIA**
- 3. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE MEJORA**
- 4. INFORMACIÓN SOBRE EL TRAMITE O SERVICIO INCLUIDO EN EL CATALOGO NACIONAL DE TRAMITES**
- 5. FLUJOGRAMA PROPUESTA DE MEJORA DEL TRÁMITE**
- 6. HOJA DE RUTA**
- 7. CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN DE MEJORA REGULATORIA PRELIMINAR2016.**

PLAN DE MEJORA REGULATORIA INSTITUCIONAL 2016

1. Antecedentes.

Con el fin de analizar la pertinencia de la gestión institucional y el cumplimiento de la Ley 8220 «Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos y su reforma Ley 8990», la Comisión de Energía Atómica de Costa Rica (CEA) procedió el 5 de noviembre del 2014, mediante oficio 421114 a realizar las consultas ante la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), las cuales fueron aclaradas ampliamente mediante oficio DMRRT-DAR-OF-590-14, de fecha 25 de noviembre del 2014, el cual se adjunta.

Como consecuencia de la consulta, se identificó que los trámites que realiza la CEA son de dos tipos:

- a) Trámites entre «administraciones del mismo Estado», relacionados con la gestión de la cooperación técnica que brindan los organismos internacionales.
- b) Tramite de licencia para usuarios, según el capítulo III de la Ley 4383: **«Licencia para el uso u operación de equipos o fuentes radiactivas para la industria, la enseñanza y la investigación.»**

Con respecto al punto a) se procedió a elaborar un formulario único que simplificara la presentación de documentos y con respecto al punto b) continuar con la mejora en el trámite de **«Licencia para el uso u operación de equipos o fuentes radiactivas para la industria, la enseñanza y la investigación»**. En relación a este último trámite se le realizaron ajustes en el plazo de vigencia y tiempo de expedición del mismo. Además de habilitar el envío de documentación vía correo electrónico con el fin de facilitarle al usuario gastos operativos.

El 16 de diciembre de 2014 mediante oficio 591214, se presentó el plan de mejora regulatoria definitivo al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, según lo dispuesto en el cronograma de actividades de la Dirección de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica de ese Ministerio.

Se continuó con la capacitación por parte del MEIC en el tema sobre la actualización que se realizó a la reforma al reglamento de la Ley 8220 y se realizaron los respectivos avances del plan de mejora regulatoria de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Mejora

Regulatoria para el 2015. Así mismo, se participó en la capacitación Uso de la Plataforma Catalogo Nacional de Trámite, realizada el 11 de marzo del 2015.

La CEA participó en la actividad realizada el martes 14 de abril denominada Taller de Planes de Mejora Regulatoria y se procedió a publicar en la página web de la institución los avances en el Plan de Mejora Regulatoria, con el planificador de las actividades que permitieron dar seguimiento a la mejora planteada y con ello contribuir al cumplimiento efectivo.

Se realizó el envío de la revisión de la Carta de Compromiso del trámite a la Secretaría Técnica de Contralorías de Servicios en MIDEPLAN, con las señoras Adela Chaverri T. Andrea Marín de la Secretaría Técnica, Sistema Nacional de Contralorías de Servicios y el señor Francisco Chavarría Solano de la Dirección de Mejora Regulatoria del MEIC, donde se realizaron las observaciones a la Carta de Compromiso.

2. EN QUE CONSISTE EL PLAN PLELIMINAR DE MEJORA REGULATORIA 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto por MEIC y MIDEPLAN en relación a los planes de mejora regulatoria institucional y en seguimiento al oficio DM-472-15 de fecha 13 de agosto de 2015 suscrito por el señor Welmer Ramos González, Ministro del Ministerio de Economía Industria y Comercio, se procede a formular el Plan de Mejora Regulatoria 2016 preliminar cuyo objetivo es reglamentar el trámite existente.

En el taller llevado a cabo el día jueves 19 de marzo del 2015 se identifica que el trámite de Licencia para el uso u operación de equipos o fuentes radiactivas para la industria, la enseñanza y la investigación no está reglamentado.

El Plan de Mejora Regulatoria consiste en elaborar un reglamento que facilite y agilice la emisión de la licencia para el uso u operación de equipos o fuentes radiactivas para la industria, la enseñanza y la investigación, según la siguiente propuesta: durante el periodo 2016-2017, la Comisión Institucional procederá a la preparación, diseño y redacción del reglamento del trámite de Licencia para el uso u operación de equipos o fuentes radiactivas para la industria, la enseñanza y la investigación.

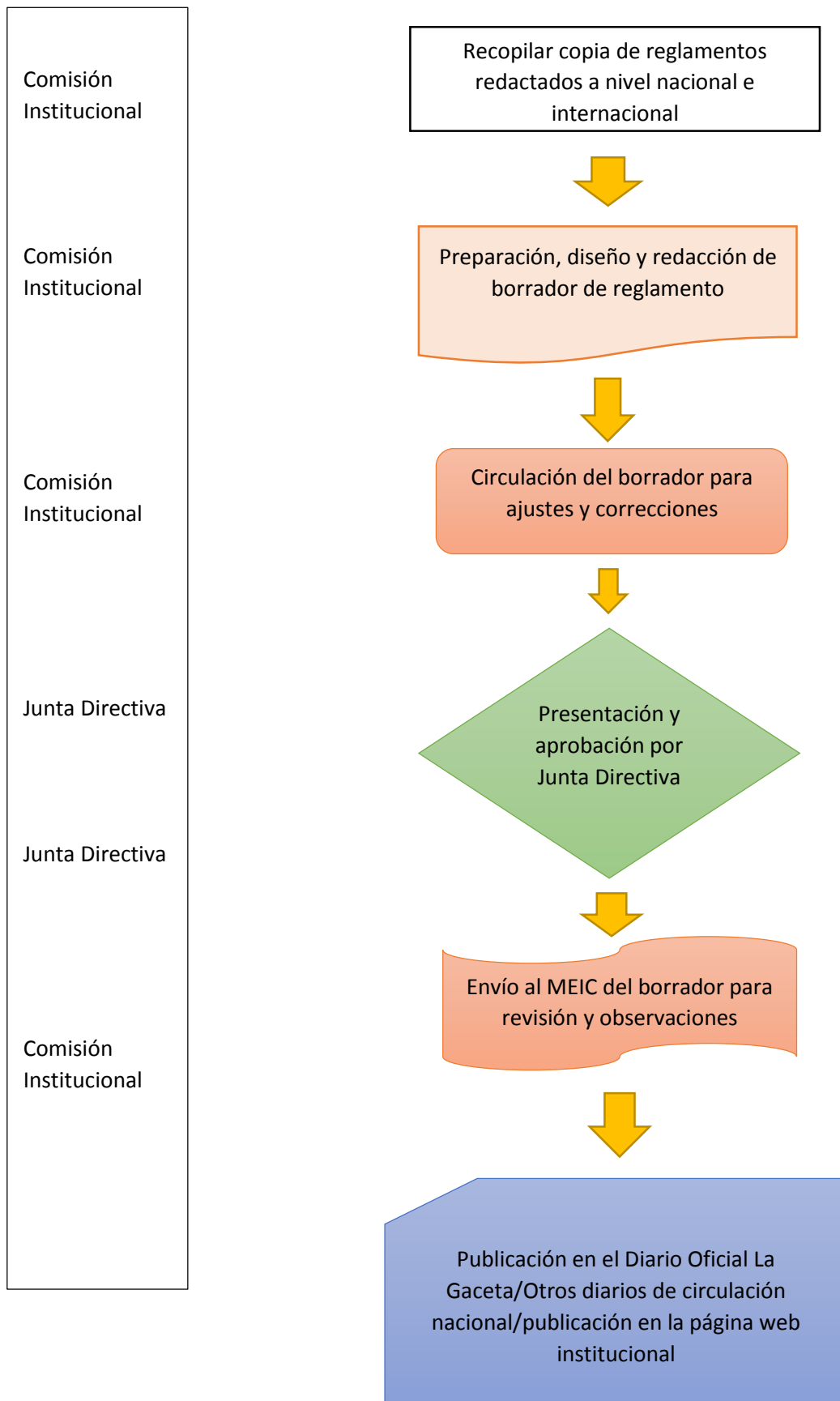
3. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE MEJORA

Con sustento legal en la Ley 4383, Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacíficos, Artículo 2, inciso a y e. Capítulo II, Artículo 2, inciso b, Capítulo III, Artículos 19 al 29; se propone elaborar la reglamentación del trámite para otorgar la licencia en aras de una claridad y transparencia para el ciudadano a la hora de solicitar la licencia que por ley le corresponde otorgar a la CEA.

4. INFORMACIÓN SOBRE EL TRAMITE O SERVICIO INCLUIDO EN EL CATALOGO NACIONAL DE TRAMITES

COMISIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA DE COSTA RICA INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE O SERVICIO ACTUAL	
Nombre del trámite o servicio: Institución:	Licencia para el uso u operación de equipos o fuentes radiactivas para la industria, la enseñanza y la investigación.
Dependencia: Dirección de la dependencia, sus sucursales y horario:	Departamento Financiero Administrativo. San Francisco de Goicoechea, Edificio El Solar de la Abadía, 25 metros Oeste de la Escuela Claudio Cortés, Local # 4, Piso 2 Horario de 8:00 a 4:00 pm Jornada continua. Dirección electrónica: coatom@racsa.co.cr
Licencia, autorización o permiso que se obtiene en el trámite o servicio:	De conformidad con las disposiciones de la Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacíficos No. 4383 del dieciocho de agosto de 1969, y el Reglamento de protección contra las radiaciones ionizantes, Decreto Ejecutivo, No. 24037 del ocho de marzo de 1995 y previo permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud y Resolución.
Requisitos	Fundamento Legal
Nota de Solicitud o Renovación de Licencia.	Ley 4383, Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacíficos. Capítulo I Artículo 2, inciso b, Capítulo III, Artículo 19 al 29.
Llenar hoja informativa que se Proporciona en la web de catálogo de trámites o en las oficinas.	Ley 4383, Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacíficos. Capítulo I Artículo 2, inciso b, Capítulo III, Artículo 19 al 29.
Copia de Resolución emitida por Ministerio de Salud.	Ley General de Salud, Artículo 248.
Copia de permiso sanitario de funcionamiento expedido por Ministerio de Salud	Ley General de Salud, Artículo 248.
Plazo de resolución:	10 Días hábiles
Vigencia	De acuerdo a la vigencia de la resolución del Ministerio de Salud.
Costo del trámite o servicio: Formulario(s) que se debe (n) presentar:	No tiene costo ACTUALIZACION LICEN.DOC
Formulario Contacto:	
Oficina o Sucursal: Nombre:	Secretaría Noris Watson Creed
Email: Teléfono: Fax.	coatom@racsa.co.cr 22481591 22218680
Notas: A partir de la disposición del MEIC oficios DM-465-14 del 01 de setiembre de 2014 y oficio DM-675-14 del 19 de noviembre de 2014, referidos al proceso y publicación de los planes de Mejora Regulatoria definitivos en la web.	

5. FLUJOGRAMA PROPUESTA DE MEJORA DEL TRÁMITE



6. HOJA DE RUTA

HOJA DE RUTA			
TRÁMITE O SERVICIO: Licencia para el uso u operación de equipos o fuentes radiactivas para la industria, la enseñanza y la investigación.			
DESCRIPCIÓN DE LA REFORMA: Reglamentar el Capítulo III y IV de la. Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacíficos Ley No 4383. Diseño y redacción del reglamento para que el ciudadano pueda gestionar la licencia de la CEA y se atenderá lo dispuesto en el Artículo 4.-Publicidad de los trámites y sujeción a la Ley No. 8220 Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.			
FUENTE: Departamento Financiero Administrativo			
PLAZO DE IMPLEMENTACION:			IMPACTO: Claridad y transparencia para el ciudadano a la hora de solicitar la licencia que por ley le corresponde otorgar a la CEA.
INICIO	FINAL	DURACIÓN	
13/11/2015	13/11/2017	2 Años	
LIDER: M.Sc. Lilliana Solís Díaz, Oficial de Simplificación de Trámite.			
EQUIPO QUE ACOMPAÑA/PARTICIPA: M.Sc. Lilliana Solís Díaz, Oficial de Simplificación de Trámite, junto con la comisión crea en el 2014, integrada por: Noris Watson Creed, Emilia Solís Díaz, Jorge Aguilar y la Junta Directiva de la CEA. Y la Licda. Ana Alvarado Silesky, encargada y responsable del trámite.			
PRÓXIMOS PASOS: para el 2016 Y 2017, elaborar el reglamento de trámite de licencia para posteriormente ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.			
REQUERIMIENTO EN RECURSOS: Pago de Honorarios a un Abogado para la redacción y revisión del reglamento y pago de la publicación en La Gaceta (ambas actividades depende del momento en que se lleven a cabo) y los recursos económicos para las publicaciones en los medios escritos, sujeto a disponibilidad presupuestaria.			

7. Planificador

Planificador del proyecto						
No	ACTIVIDAD	Responsable	Fecha de inicio	Fecha final	DURACIÓN	Porcentaje de
						0%
1	Recopilar copia de reglamentos redactados a nivel nacional e internacional	Comisión Institucional y responsable del trámite	01/01/2016	01/03/2016	60,0	0%
2	Preparación, diseño y redacción de borrador de reglamento	Comisión Institucional y responsable del trámite	01/03/2016	01/12/2016	275,0	0%
3	Circulación del borrador para ajustes y correcciones	Comisión Institucional y responsable del trámite	01/01/2017	01/03/2017	59,0	0%
4	Presentación y aprobación por Junta Directiva	Junta Directiva	01/03/2017	01/08/2017	153,0	0%
5	Envío al MEIC del borrador para revisión y observaciones	Junta Directiva	01/08/2017	01/09/2017	31,0	0%
6	Consulta pública del reglamento	Comisión Institucional y responsable del trámite	01/09/2017	01/11/2017	61,0	0%
6	Publicación en el Diario Oficial La Gaceta	Comisión Institucional y responsable del trámite	01/11/2017	01/11/2017	0,0	0%
7	Publicación en diario de circulación nacional	Comisión Institucional y responsable del trámite	01/11/2017	01/11/2017	0,0	0%
8	Divulgación en medio electrónico: página web de la CEA	Comisión Institucional y responsable del trámite	01/12/2017	01/12/2017	0,0	0%

NOTA:
Siempre será necesario hacer un ajuste en el gráfico para que se ajuste la fecha inicial de la primera barra al primer día del proyecto, para ello seguir los siguientes pasos:

- La primera actividad en iniciar es la actividad 1 y para colocar dicha barra justo a la fecha de inicio del eje debemos obtener el valor numérico de su fecha de inicio.
- El valor numérico se conoce haciendo clic derecho sobre la celda de la fecha de inicio de la actividad 1, allí elegir la opción Formato de celda y cambiar temporalmente la opción de Categoría a Número. Sin hacer clic en el botón Aceptar se puede observar en la sección Muestra que el valor numérico para esa fecha (por ejemplo 40544). Es necesario anotar ese número para colocarlo como valor de inicio en el gráfico, y luego cerrar el cuadro de diálogo.
- Luego de cerrar el cuadro de diálogo Formato de celdas, se selecciona las etiquetas del eje horizontal dando clic derecho al eje para seleccionar la opción Dar formato a eje. Aparecerá el cuadro de diálogo Dar formato a eje y en la sección Mínima selecciona la opción Fija y coloca el valor numérico de la fecha de la actividad 1 que acabamos de obtener (en nuestro ejemplo es el valor 40544) y dar Aceptar e inmediatamente se ajusta la fecha de la barra horizontal al inicio del proyecto.

8. Hoja de Reporte de Avances

HOJA DE REPORTE DE AVANCES			
TRÁMITE O SERVICIO	Licencia para el uso u operación de equipos o fuentes radiactivas para la industria, la enseñanza y la investigación.	FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA META:	13/11/2017
DESCRIPCIÓN DE LA REFORMA:	Reglamentar el Capítulo III y IV de la Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacíficos Ley No 4383. Diseño y redacción del reglamento para que el ciudadano pueda gestionar la licencia de la CEA de acuerdo a la Ley No. 8220 Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos en su Artículo 4.- Publicidad de los trámites y sujeción a la ley.	IMPACTO ESPERADO:	Claridad y transparencia para el ciudadano a la hora de solicitar la licencia que por ley le corresponde otorgar a la CEA.
ENTIDAD A CARGO:	Departamento Financiero Administrativo	PERSONA CONTACTO:	Noris Watson Creed
FECHA DEL REPORTE:	13/11/2015	PORCENTAJE DE AVANCE:	0%
AVANCE CUALITATIVO:	De acuerdo con lo programado ()	Con riesgo de incumplimiento ()	Atraso Crítico()
RESULTADO ESPERADO PARA ESTA FECHA: Obtener la mayor cantidad de copias de reglamentos redactados a nivel nacional e internacional		LOGROS OBTENIDOS A LA FECHA: Actualmente contamos únicamente con dos reglamentos sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas.	
Obtener la mayor cantidad de copias de reglamentos redactados a nivel nacional e internacional		Actualmente contamos únicamente con dos reglamentos sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas.	
¿EXISTEN ALERTAS QUE REQUIERAN LA COLABORACIÓN DEL MEIC O DEL CONSEJO PRESIDENCIAL DE GOBIERNO?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	¿CUÁL (ES)?	
¿SE ADJUNTAN DOCUMENTOS SOPORTE?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	¿CUÁL (ES)? El plan preliminar de Mejora regulatoria para el 2016	
¿CUÁL ES EL RESULTADO ESPERADO PARA DENTRO DE UN MES?			
Avanzar en la recopilación de copias de reglamentos redactados a nivel nacional e internacional			
NOTA: Se debe adjuntar el " <i>Planificador del proyecto</i> " donde se demuestra el avance de las actividades y por ende el porcentaje de avance general de la reforma.			

9. CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN DE MEJORA REGULATORIA PRELIMINAR.

PLAZO: Del 16 de noviembre 2015 al 05 de diciembre 2015 se publica en la página web de la CEA para su respectiva consulta pública.

Para tal efecto los ciudadanos interesados en efectuar alguna observación deberán realizarlas de acuerdo al formato del formulario de Consulta.

Formulario de Consulta para el público en general:

TRAMITE	OBSERVACION O SUGERENCIA	JUSTIFICACION